[**DERECHO DE PETICIÓN**](http://www.gerencie.com/derecho-de-peticion.html)

Bogotá, 06 de diciembre de 2017

**Asunto:** Derecho de Petición: tramites o procesos en curso

Yo, **Gonzalo Librado Celemin**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.177.949 expedida en el municipio de Bogotá y domiciliado en la Carrera 5 #26-75 Trr I Apto 302 de la ciudad de Funza (Cundinamarca), en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la CPC y la Ley 1581de 2012 y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solícito lo siguiente**:

Soy residente y ciudadano colombo-canadiense desde hace aproximadamente 30 años, en días pasados estuve de visita en mi país de origen, Colombia, y pretendía afiliarme al sistema nacional de salud, encontrándome con una presunta suplantación de identidad, ya que figuraba afiliado en el departamento de Guajira, al régimen subsidiado de salud, llevándome a iniciar los respectivos trámites para solicitar el retiro y cancelación del mismo, ya que en ningún momento lo había iniciado, este trámite se inició ante COMFAGUAJIRA y SUPERSALUD, teniendo como respuesta el retiro y cancelación de mi registro ante dicha entidad.

Aunado a lo anterior, me veo en la necesidad de ejercer mi derecho como ciudadano y ejecutar las herramientas que el estado me ofrece para ello.

Requiero de su pronta atención y respuesta, indicándome si en la actualidad tengo algún proceso o tramite en curso; o alguna petición, queja, reclamo radicada con anterioridad en su despacho.

**La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:**

Mi petición la baso en la Ley 1581 de 2012:

*“Artículo 8°. Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:*

*a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, (…)”*

CPC Articulo 23:

*“Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”*

**Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:**

**Fotocopia de mi cedula de ciudadanía**

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y al correo electrónico que aparece al pie de mi firma

**Nombre del peticionario:** Gonzalo Librado Celemin

**Cédula:** 17.177.949 **De**Bogotá

**Teléfono:**3043282573

**Correo  Electrónico:** francifuentes83@hotmail.com; fcifuentes\_une@sic.gov.co

Cordial saludo,

**Gonzalo Librado Celemin**

**17.177.949 de Bta**

**Cel: 3043282573**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |